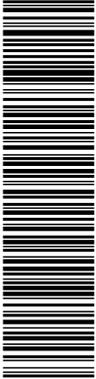


DOCUMENTO BANDO: Bando Monumento Gastronómico ACTIVO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K01FP-WM8VT-Y90VH Fecha de emisión: 18 de junio de 2018 a las 10:50:39 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcalde-Presidente de AYUNTAMIENTO DE LLERENA.Firmado 18/06/2018 10:38	ESTADO FIRMADO 18/06/2018 10:38



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 36213.K01FP-WM8VT-Y90VH.2D07CEA6A6644776BC3295AD91E2796CF0A92BD16) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.llerena.es/verificardocumentos/>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: //

B A N D O

**DON VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS,
ALCALDE-PRESIDENTE DE ESTE EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE LLERENA,**

HAGO SABER: Que mediante Resolución de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, de fecha 14 de junio de 2018, se autoriza la ampliación de horario de cierre solicitada por este Excmo. Ayuntamiento, **prorrogando en 2 horas**, con carácter general para todos los establecimientos públicos de esta localidad, el horario de cierre establecido para cada establecimiento según el Grupo en el que se encuadre conforme al artículo 4º de la Orden de la Consejería de Presidencia de 16 de septiembre de 1996, **durante las madrugadas que transcurren entre los días 29 de junio a 1 de julio de 2018** y con motivo de la celebración de la Decimosegunda Edición de **"LLERENA, MONUMENTO GASTRONÓMICO"**.

Se exceptúan los locales específicos de apuestas (los cuales deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 24 Decreto 165/2014, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa concordante).

Igualmente se **HACE SABER** que el horario de retirada de las terrazas deberá coincidir con el del propio establecimiento.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

EL ALCALDE,